



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

VISTO las diligencias judiciales que se deben realizar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6º, segundo párrafo, de la Ley Provincial N° 3, establece que en caso de ausencia transitoria del Fiscal de Estado, sus funciones serán desempeñadas por el Fiscal Adjunto.

Que el Dr. Ricardo Hugo Francavilla se desempeña como tal, conforme lo determinado por el Decreto Provincial N° 731/96.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Comunicar el traslado del suscripto a la ciudad de Buenos Aires a partir del día 26 de junio del corriente año.

ARTICULO 2º.-Autorizar la extensión de una orden de pasaje por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, el Fiscal Adjunto Dr. Ricardo H. FRANCAVILLA.

ARTICULO 4º.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 85 /96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 25 JUN 1996


DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur